

la solicitud de D. Francisco Navarreda Sorano, se acuerda que sobre el terreno se vea que resolución cabe dar a tal pretensión y se le esminique a dicho interesado.

El Concejal Sr. Navarreda Sorano hace constar que el Pajar se ha construido después del Moatzen y por consiguiente no debe acederse a la pretensión del mismo que si se le autoriza realice las obras por su cuenta y sin agrado del Ayuntamiento y teniendo en consideración lo expuesto se acuerda no darle subsidio municipal y que las obras se realicen por cuenta de dicho interesado y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las tres horas y una vez leída se firma por los concurrentes de que yo el Secretario doy fe.

Gregorio López
Gabriel Olivares
Severo del Olmo
Juan Navarreda
Alvaro Muñoz
 El Secretario
Guillermo



Sesión del día 18 de junio
 de 1948

Gregorio López
 Martín Lato
 Gabriel Olivares
 Severo del Olmo
 Juan Navarreda
 Alvaro Muñoz

En San Sebastián de los Reyes a las veintidós horas del día diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho: bajo la Presidencia del Sr. Conde de Alcañal Don Gregorio López Olivares, por ausencia momentánea del propietario se reúnen en la Sala Ayuntamiento los Sr. Concejales expuestos al margen con objeto de celebrar la de este día a la que se dio principio con la lectura del acta de la última que fue aprobada sin discusión.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana y se acuerda su cumplimiento.

En las solicitudes de los vecinos Gabriel Salvo Pandolab, Anastasio San Osobiquen y Romeo San Osobiquen que intervan licencia de apertura de un hueco de puerta en edificio de su propiedad en la calle de San Ochope, se acuerda autorizarlos siendo de su cuenta el que la obra esté en buen estado de conservación. En la de Mo Ansel Hernandez Martin, sobre venta de vinos y gaseras en días de fiesta en las inmediaciones del Río Jarama en la temporada de verano y otoño, se acuerda con cederle permiso previo pago de 100 pesetas, dejándolo 80 en depósito.

Así mismo quedaron enterados de la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda en la denuncia formulada por el inspector municipal de Sanidad en relación con el servicio de retretes construidos por el Ayuntamiento en las viviendas protegidas y den que se eleva escrito de triple al Excmo Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Impuestos, en replica de que la cantidad de 12.230 pts 98 centimos que hay que compensar al Fondo de Compensaciones Locales, fijado para el año 1946, se pueda hacer creacionadamente en años sucesivos.

Y den que con cargo al Capítulo 19 del Presupuesto habonen al Tribunal de Menores de Madrid 150 pts 50 centimos por estancias de menores naturales de este pueblo en el año 1947.

Del propio modo quedan enterados del pago de 60000 puntos al Ganado Vileño de remudas fijas del año 1947.

El Secretario acordó a la Corporacion la lentitud con que se realicen los cobros de arbitrios y del mulo rendimiento de las arenas y despues de amparada discusion entre los Sr. Concejales se acordó: que, se vea si en la traba de casa de piedra de la Huelga Anaya de Villamelas se fijan con los limites donde se habia de verificar la casa; así mismo que, se adopten las medidas precisas para que se vigilen y eviten más estos arbitrios; así como en el sucesivo se cobre el peso por las fincas municipales de los vehículos destinados al transporte de piedras o arenas y den que se di un pregon prohibiendo el enjague de canales en el término hasta que se levanten las cosechas de cereales y leguminosas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintitres horas y una vez leída el acta se firma por los concuerdos de que yo, el Secretario doy fe.

Agustín Martínez Tato
Alvaro Muñoz *Gabriel Olivera*

El Secretario

Francisco

